



RADICACIÓN. 08433-4089-002-2023-00194-00
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME ANTONIO NEGRETE CASTILA

INFORME SECRETARIAL: Señor(a) Juez, paso al Despacho el presente despacho comisorio, el cual cuenta con fecha de diligencia de secuestro y del cual se solicita su aplazamiento. Sírvase proveer.

Malambo, 11 de octubre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, precisa el despacho que el presente despacho comisorio contaba con fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 05 de octubre de 2023, a las 9:00 AM, no obstante, la misma no se llevó a cabo en razón al memorial presentado por parte de ANA TERESA GONZÁLEZ POLO, quien es la apoderada de la parte aquí demandante, donde solicita un nuevo aplazamiento por no encontrar aun el lugar donde se encuentra el bien mueble que se pretende secuestrar, así como tampoco se la indicado por su mandante a donde llevarlo en caso de restituirlo, lo anterior fue descrito en los siguientes términos:

“ANA TERESA GONZALEZ POLO en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia con todo respeto me dirijo a su señoría, para solicitarle nuevamente el APLAZAMIENTO por el término de dos (2) meses para la práctica de la diligencia programada por su despacho para el día 5 de Octubre del 2023 a las 9:00 am debido a que no hemos encontrado el sitio donde está el mueble además la entidad demandante no nos ha dicho para donde llevarlo en caso de ser Restituido sobre todo que es un mueble muy grande.”

Debe el despacho indicar que, la misma diligencia ha sido programada en dos ocasiones, y no ha sido efectiva a petición de la parte demandante por las solicitudes de aplazamiento, en razón a ello, y atendiendo a las especialidades que maneja el despacho y al cumulo de trabajo, deberá programarse la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 30 de enero de 2024, a las 9:30 AM.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo.

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el **MARTES TREINTA (30) DE ENERO DEL 2024**, a la hora judicial de las 09:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

Calle 11 No. 14 – 23 Barrio Centro
j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 385005 Ext. 6036
Malambo – Atlántico – Colombia

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 163**

Hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ce9a2e901184da4bf000e9d3743f1eda6f1a02f86b6f600e456d42665038b7**

Documento generado en 11/10/2023 05:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>